



PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2024 DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

En la Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las trece horas del tres de octubre del dos mil veinticuatro, utilizando los medios alternativos de comunicación virtual mediante el uso de la plataforma de sistemas de videollamadas y reuniones virtuales denominada Zoom, privilegiando así el uso de las tecnologías de la información y mediante convocatoria de fecha veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen las personas integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la **"Comisión Ejecutiva"**; para celebrar la **Primera Sesión Ordinaria 2024 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, en términos de lo dispuesto por los artículos 30 y 32 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 17 y 20 fracciones I, II, IV y V del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como en los numerales Tercero, Décimo y Décimo tercero de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

En uso de la voz, la **C. Laura Elisa Morales Villagrán** Presidenta de la **"Comisión Ejecutiva"**, en adelante la **"Presidenta"** da la bienvenida y agradece la asistencia de las personas integrantes de la **"Comisión Ejecutiva"** a la **Primera Sesión Ordinaria 2024 de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**. -----

La **"Presidenta"** otorga el uso de la voz a la **C. Janeth Bustamante Abdala**, Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del



Sistema Estatal Anticorrupción, en adelante la "**Secretaría**", quien de conformidad con el artículo 23 fracción XVII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, fungirá en ese carácter en la presente sesión.-----

1.- Lista de asistencia y verificación de quórum legal.-----

En términos de lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 17 y 20 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, así como en los numerales Tercero, Séptimo fracción IX y Décimo tercero de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la "**Secretaría**" procede al pase de lista y verificación de quórum legal, encontrándose presentes las y los:-----

- **C. Laura Elisa Morales Villagrán**, integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana; y Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; -----
- **C. Maritza Méndez Cabrera**, integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana; y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; -----
- **C. Guadalupe Cecilia Huchin Mora**, integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana; y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; -----
- **C. Sergio Díaz Sáenz**, integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana; y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del



Sistema Estatal Anticorrupción; -----

- **C. Janeth Bustamante Abdala**, Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción e integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----

La "**Secretaría**" informa que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se tiene la presencia de cinco personas integrantes de la "**Comisión Ejecutiva**"; asimismo, refiere la presencia de la **C. Eira Zago Castro**, Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal, en su carácter de invitada en cumplimiento al Acuerdo C.E.IS.E.11/07/2024-02 de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el once de julio de dos mil veinticuatro; dando a todos la más cordial bienvenida. -----

En consecuencia, la "**Presidenta**" manifiesta que existe *quórum legal* para el desarrollo de la **Primera Sesión Ordinaria 2024 de la "Comisión Ejecutiva"**; por lo tanto, se declara aperturada y válida. -----

2.- Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

Fundamentado en los artículos 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 17 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como en el numeral Séptimo fracción IV de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. -----



La "Presidenta" solicita a la "Secretaria" dé lectura del Orden del Día. -----

En uso de la voz, la "Secretaria" informa que la propuesta del Orden del Día, fue circulada en tiempo y forma, para la **Primera Sesión Ordinaria 2024 de la Comisión Ejecutiva** del Sistema Estatal Anticorrupción, sin que a la fecha se tenga alguna observación; por lo que, con fundamento en el numeral Séptimo fracción IV de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, procede a dar lectura al Orden del Día en los siguientes términos:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia y verificación de *quórum* legal. -----
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día. -----
3. Presentación de las Propuestas de Recomendaciones Públicas No Vinculantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana. -----
4. Asuntos Generales. -----

La "Presidenta" pregunta a las personas integrantes de la "Comisión Ejecutiva", si tienen algún comentario respecto del Orden del Día propuesto, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Sin comentarios al respecto, la "Presidenta" somete a votación el Orden del Día y solicita a la "Secretaria" asiente el acuerdo correspondiente; por lo que, las personas integrantes de la "Comisión Ejecutiva", adoptan el siguiente: -----



"Acuerdo C.E.IS.O.03/10/2024-01 Se aprueba por **unanimidad de votos** de las personas integrantes presentes, el Orden del Día de la **Primera Sesión Ordinaria 2024 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**".-----

3. Presentación de las Propuestas de Recomendaciones Públicas No Vinculantes del Comité Estatal de Participación Ciudadana. -----

Por lo que se desahoga, con fundamento en los artículos 21 fracción XV, 30 y 31 fracción VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; 17 y 18 fracción VII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.-----

Aprobado el Orden del Día, en uso de la voz, la "**Presidenta**" manifiesta que el artículo 21 fracción XV, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, establece que el Comité Estatal de Participación Ciudadana tiene como atribución, proponer al Comité Coordinador Estatal, a través de su participación en la Comisión Ejecutiva, la emisión de Recomendaciones No Vinculantes.-----

En ese sentido, procede a presentar la propuesta de Recomendación No Vinculante del Comité Estatal de Participación Ciudadana, como ente proponente, la cual fue elaborada de conformidad con las Especificaciones que Regulan los Procedimientos de Trámite, Seguimiento y Presentación de las Recomendaciones Públicas No Vinculantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; por lo que, para mejor referencia, procede a dar una pequeña reseña de la misma.-----



Dicha recomendación, va dirigida a los Ayuntamientos de los 217 municipios del Estado de Puebla y tiene como objetivo general: Prevenir la corrupción a través de la promoción de la cultura de la legalidad y la integridad, en relación con crear condiciones institucionales y sociales que fomenten la integridad y la legalidad, prevengan la corrupción y eviten su consolidación. Objetivo que se encuentra derivado con el correspondiente al Eje 5, de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, Subprograma 5 del Programa de Implementación de la Política Estatal Anticorrupción; y como objetivo particular conocer la situación de la implementación del servicio civil de carrera al que se refiere el Capítulo XXV de la Ley Orgánica Municipal, a fin de, en su caso, opinar y realizar propuestas sobre la política estatal; específicamente en relación con la consecución del objetivo específico 12, de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, que es: Fortalecer la administración pública mediante estructuras profesionalizadas, fuertemente integradas y dignificación del servicio público. Así como de la implementación de la Prioridades 49 y 50 de la política pública, y sus correspondientes líneas de acción. -----

Continuando con el uso de la voz la "**Presidenta**" refiere que para su elaboración y atendiendo al carácter ciudadano de este Comité, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la presentación, de solicitudes de información, se solicitó a los Ayuntamientos del Estado, que dieran contestación a un cuestionario con una batería de 28 preguntas, relacionadas con el servicio civil de carrera, obteniendo como elementos de evidencia que justifican la propuesta, lo siguiente: -----

1. La Ley Orgánica Municipal, aplicable a los 217 Ayuntamientos del Estado prevé la obligación de las autoridades municipales de implementar el servicio civil de carrera. -----

2. La obligación señalada en el punto anterior, está concatenada con las relativas

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including the letters 'W', 'X', and 'D' with various scribbles.



a los diferentes perfiles que el ordenamiento en cuestión prevé para ocupar cargos específicos en los Ayuntamientos. -----

3. En la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, al servicio civil de carrera se le considera un mecanismo trascendente para combatir la corrupción. -----

4. Se cuenta con los respectivos acuses de recibo de las solicitudes de transparencia que este Comité presentó a los 217 Municipios, en la segunda quincena del mes de enero de dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. -----

5. Así mismo, se tiene la evidencia de la entrega parcial de la información solicitada. -----

Tomando en consideración la información mencionada, refiere que el análisis de elementos de evidencia y razonamiento lógico-jurídico que sustenten la recomendación, es el siguiente: -----

1. Hay 48 Ayuntamientos que omitieron atender la solicitud de información. -----

2. De los 169 Ayuntamientos que dieron respuesta a la solicitud de información, se desprende que, en los Municipios respectivos, no se encuentra implementado el Servicio Civil de Carrera a que se refiere el Capítulo XXV de la Ley Orgánica Municipal. -----

3. No se tiene información completa sobre el estado del cumplimiento de las disposiciones señaladas. -----

Precisa que el día previo a la presente sesión se recibió una respuesta más por parte de un Ayuntamiento, por lo que estos datos serán actualizados en la



propuesta final.-----

Por lo anterior, se propone la presente Recomendación No Vinculante para los 217 Ayuntamientos del Estado Libre y Soberano de Puebla, con el objeto de que: -----

Todos y cada uno de ellos, informe sobre el estado que guarda el cumplimiento de la obligación que se desprende de las disposiciones contenidas en el Capítulo XXV, de la Ley Orgánica Municipal, dando además contestación con información actualizada, al siguiente cuestionario: -----

¿Cuenta con un servicio civil de carrera? -----

¿Cuenta con una comisión del servicio civil de carrera? -----

¿Cuenta con un sistema de mérito de para el ingreso del personal? -----

¿Cuenta con un sistema de mérito para ascenso y promoción del personal? -----

¿Cuenta con un sistema de mérito para rotación personal? -----

¿Cuenta con un sistema de clasificación de puestos? -----

¿Cuenta con un sistema de plan de salarios? -----

¿Cuenta con un sistema de tabulación de puestos? -----

¿Cuenta con un sistema de capacitación? -----

¿Cuántas capacitaciones al año recibe el personal? -----

W
X
Y
Z



¿Se emite constancia que acrediten la capacitación? -----

¿Cuenta con un sistema de actualización? -----

¿Cuenta con un sistema de desarrollo personal? -----

¿Cuántas personas trabajan en el ayuntamiento que no sean de elección popular? -----

Del total del personal que trabaja en el ayuntamiento ¿Cuántos cuentan con una antigüedad menor a tres años? -----

Del total del personal que trabaja en el ayuntamiento ¿Cuántos cuentan con una antigüedad igual a tres años? -----

Del total del personal que trabaja en el ayuntamiento ¿Cuántos cuentan con una antigüedad mayor a tres años? -----

¿Cuenta con un programa de capacitación basado en ética y valores para los Servidores Públicos? -----

¿Existen acciones que promuevan la eficiencia? -----

¿Existen acciones que promuevan la eficacia? -----

¿El personal de nuevo ingreso cuenta con capacitación para conocer el marco normativo de sus funciones? -----

¿Se promueven el desarrollo de actividades educativas para el Servidor Público y su familia? -----



¿Se promueven el desarrollo de actividades de asistencia para el Servidor Público y su familia? -----

¿Se promueven el desarrollo de actividades culturales para el Servidor Público y su familia? -----

¿Se promueven el desarrollo de actividades deportivas para el Servidor Público y su familia? -----

¿Se promueven el desarrollo de actividades recreativas para el Servidor Público y su familia? -----

¿Se promueven el desarrollo de actividades sociales para el Servidor Público y su familia? -----

¿Evalúa periódicamente los resultados de las acciones orientadas a la instrumentación del servicio civil de carrera? -----

Para el caso de que alguna de las respuestas fuera en sentido negativo, informen las acciones que han implementado o que planean implementar para atender a los aspectos que resultan de la aplicación del referido Capítulo XXV, de la Ley Orgánica Municipal. -----

La "Presidenta" pregunta a las personas integrantes de la "Comisión Ejecutiva", si tienen algún comentario respecto a lo presentado, lo hagan de conocimiento para su intervención correspondiente. -----

Solicita el uso de la voz la C. Janeth Bustamante Abdala, en su carácter de integrante de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal



Anticorrupción, concedida la moción refiere que las propuestas de Recomendaciones Públicas No Vinculantes serán presentadas por los proponentes y discutidas en la próxima sesión del Comité Coordinador Estatal, que se llevará a cabo el día 14 de octubre del presente año. En ese sentido, la presente recomendación será presentada por la Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana como proponente ante dicho Colegiado, asimismo considera importante que se puntualice que el objeto de la Recomendación No Vinculante es que los municipios respondan la batería completa de preguntas para que el Comité Estatal de Participación Ciudadana esté en condiciones para realizar un diagnóstico de la situación que guarda la observancia respecto al capítulo XXV, de la Ley Orgánica Municipal, esto para clarificar a los integrantes del Comité Coordinador Estatal. -----

Asimismo, refiere que una vez aprobada la propuesta de recomendación, se hará la difusión respectiva a las autoridades a quien va dirigida, de conformidad con el artículo 57, párrafo tercero, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla, que especifica que se tienen 15 días hábiles posteriores a que haya sido aprobado el informe, para hacerlas del conocimiento de los entes a quienes se dirijan. -----

De igual manera, comenta que la Secretaría Ejecutiva hará llegar a los entes públicos a quienes van dirigidas las recomendaciones mediante correos electrónico, refiere que se tiene una relación de las cuentas que proporcionaron las autoridades municipales entrantes en las capacitaciones que se realizaron de forma conjunta con la Secretaría de Planeación y Finanzas sobre planeación estratégica, sin embargo, menciona que habrá que tomar en consideración algunos factores que pueden incidir en la efectiva notificación y respuesta, derivado del cambio de la administración pública municipal. -----

Considera oportuno mencionar que respecto a las Recomendaciones No



Vinculantes aprobadas por el Comité Coordinador, el margen de respuesta ha sido en un promedio aproximado del 45%; por lo anterior, sugiere incentivar la atención a la recomendación por parte del Comité Estatal de Participación Ciudadana como ente proponente, verificando algún mecanismo adecuado para reforzarla, darle el seguimiento y la atención correspondiente.-----

Solicita el uso de la voz la Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana, concedida la moción manifiesta que la recomendación tiene como objetivo principal prevenir la corrupción mediante la promoción de la cultura de la legalidad e integridad. Esto se relaciona con la creación de condiciones institucionales y sociales que fomenten la integridad, promuevan la legalidad, y prevengan la corrupción. Este objetivo está alineado con el Eje 5 de la Política Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla, específicamente en el Subprograma 5 del Programa de Implementación de dicha política, donde el Comité Estatal de Participación Ciudadana actúa como agente coordinador.-----

Puntualiza que entre las prioridades de la política, se destaca la profesionalización y dignificación de los servidores públicos, que son los fines últimos a alcanzar por el Comité Estatal de Participación Ciudadana, junto con sus líneas de acción. En la primera etapa, para sugerir o implementar un proceso de profesionalización, es necesario realizar un diagnóstico, sin perder de vista que la ley ya contempla el capítulo del Servicio Civil de Carrera. Lo que se busca, entonces, es evaluar el nivel de cumplimiento de los municipios en este aspecto. Finalmente, reitera que el propósito de la recomendación es que se dé cumplimiento a la batería de preguntas, ya que no se puede realizar una recomendación respecto a lo que ya se encuentra establecido en la ley, es decir, ya la ley obliga a que se deba institucionalizar el Servicio Civil de Carrera a nivel municipal.-----

Ahora bien, de lo anterior refiere que como se realizará la transición en las administraciones municipales entrantes, la finalidad es que a través de la



recomendación, las nuevas administraciones puedan realizar un seguimiento al cuestionario y así generar un diagnóstico relacionado a todas las acciones o sistemas que deberían haberse implementado o institucionalizado en los 217 municipios.-----

En uso de la voz, la **"Presidenta"** menciona que efectivamente como lo indicó la Presidenta del Comité Estatal de Participación Ciudadana, lo que se realizó en este año y se encuentra detallado en la enumeración de los elementos de evidencia que justifican la presente propuesta, fue hacer la solicitud de diversa información a los 217 Municipios a través de la plataforma de transparencia, con el propósito de obtener el diagnóstico, pero no se obtuvo la información completa y necesaria para dicho diagnóstico, es por esa razón que se realiza la recomendación para poder concentrar dicha información y eventualmente establecer líneas de acción para su promoción.-----

Solicita el uso de la voz la Comisionada Maritza Méndez Cabrera, concedida la moción refiere que es importante puntualizar que el objeto de la recomendación, es la obtención de la información, no como tal la implementación del Servicio Civil de Carrera, establecido en la Ley Orgánica Municipal, porque la idea en este momento no es verificar el cumplimiento de la Ley Orgánica Municipal, sino en la obtención de la información para hacer un diagnóstico, también comenta que al final de la propuesta de recomendación se hace referencia a que si las respuestas son negativas, los entes públicos a quien va dirigida deberán exponer las acciones que se van a implementar para su cumplimiento; sin embargo, no debe confundirse con que se está cuestionando la implementación, toda vez que, la ley no lo contempla como una obligatoriedad, propiamente la ley señala promover y procurar la implementación, por lo que sugiere hacer la acotación en la propuesta que será presentada al Comité Coordinador.-----

En uso de la voz la **"Presidenta"** comenta que, efectivamente la obligación de los



municipios es promover el Servicio Civil de Carrera, es por ello que el propósito del diagnóstico es que digan que acciones están realizando para hacerlo, y concluye puntualizando que la recomendación transcribe la batería de preguntas porque precisamente de eso va la recomendación, en ese sentido y atendiendo los comentarios vertidos por la Comisionada Maritza Méndez Cabrera, indica que se realizaran las precisiones necesarias en la propuesta final.-----

Sin más comentarios al respecto, las personas integrantes de la "Comisión Ejecutiva", se dan por enteradas de la información presentada. -----

4. Asuntos Generales. -----

Para continuar con el desahogo del Orden del Día, la "Presidenta" solicita a la "Secretaria" someta a consideración de las personas integrantes de la "Comisión Ejecutiva" si existe algún asunto general que tratar. -----


En consecuencia y no habiendo asuntos generales que tratar, se procede a la clausura de la sesión. -----

----- Clausura de la sesión. -----

De conformidad con los artículos 30 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla; y 17 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como en el numeral Quinto fracción II de los Lineamientos que Regulan las Sesiones de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, la **C. Laura Elisa Morales Villagrán**, Presidenta de la "Comisión Ejecutiva", procede a declarar la clausura de la **Primera Sesión Ordinaria 2024 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, a las trece horas con cuarenta y siete minutos del día tres



de octubre del dos mil veinticuatro, firmando por duplicado, de conformidad al calce y al margen para todos los efectos correspondientes.-----



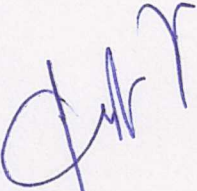
C. Laura Elisa Morales Villagrán

Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana y Presidenta de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



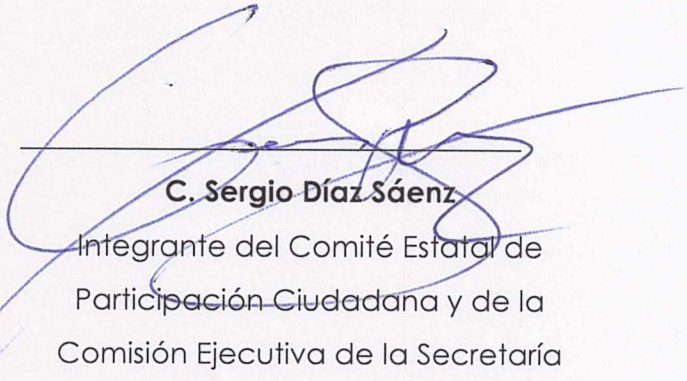
C. Maritza Méndez Cabrera

Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



C. Guadalupe Cecilia Huchin Mora

Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



C. Sergio Díaz Sáenz

Integrante del Comité Estatal de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



C. Janeth Bustamante Abdala

Encargada de Despacho de la
Secretaría Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción
e integrante de la Comisión Ejecutiva
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal Anticorrupción.

C. Eira Zago Castro

Presidenta del Comité Estatal de
Participación Ciudadana e invitada de
la Comisión Ejecutiva de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción.

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la **Primera Sesión Ordinaria 2024**, de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrada el tres de octubre de dos mil veinticuatro.